



R.U.N. 76-736-40-03-001-2018-00234-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P. **Vs. Demandado:** Baudilio Guasarave Nequirucama.

Constancia: Se informa al señor Juez que, en fecha 10 de abril de 2024, el apoderado de la parte demandante Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, allega memorial sustituyendo poder a él conferido, a la Dra. ANGELA MARIA SANCHEZ QUIROGA, por lo que solicita se le reconozca personería dentro del proceso de la referencia. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, 11 de abril de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.0924

Sevilla - Valle, once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: BAUDILIO GUASARABE NEQUIRUCAMA.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2018-00234-00

I.- OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la procedencia de reconocer personería a la Dra. ANGELA MARIA SANCHEZ QUIROGA para que actué como apoderado judicial del extremo demandante, integrado por la entidad GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, dentro de este proceso Ejecutivo, como consecuencia de la sustitución de poder otorgado al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA¹.

I.I. CONSIDERACIONES JUDICIALES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código del General del Proceso, más concretamente en su inciso sexto; el cual establece que:

“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”.

Se decretará la sustitución del poder otorgado al Dr. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, y se reconocerá personería para actuar en esta causa Ejecutivo de Mínima Cuantía, en nombre y representación de la parte demandante, a la Dra. **ANGELA MARIA SANCHEZ QUIROGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.144.169.259 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.824 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos dispuestos en el poder de sustitución a ella conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

¹ Ver anexo 030 del expediente digital



R.U.N. 76-736-40-03-001-2018-00234-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P. Vs. Demandado: Baudilio Guasarave Nequirucama.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al profesional en Derecho Dr. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.012.860 de Barbosa y T. P. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora **ANGELA MARIA SANCHEZ QUIROGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.144.169.259 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.824 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Para actuar en este asunto, en representación de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del profesional del derecho que obra, en el presente asunto, en representación de la parte activa encontrando que, según Certificado No. **4334917** expedido el 11 de abril de 2024, **NO tiene antecedentes disciplinarios.**

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 056 DEL 12 DE ABRIL DE 2024. |
| EJECUTORIA: _____ |
| AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría |

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63435b63663d895e8afac1c92c7e7ae9128ff3e2eb27d87ce3a4e8c44f2935e3**

Documento generado en 11/04/2024 10:37:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>